

**REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE INSTALACION DE  
PANTALLAS ACUSTICAS EN CALLE ARIES JUNTO A LA RONDA NORTE  
DE CACERES.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES**

**TÉCNICAS PARTICULARES**

**Cáceres, marzo de 2010**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El Presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar los materiales que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir la empresa licitadora para que la parte técnica de la oferta presentada pueda ser aceptado por la Administración.

### **2.- OBJETO DEL CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA**

El objeto del concurso es la redacción del proyecto y documentación complementaria y posterior ejecución de las obras denominadas **"Instalación de pantallas acústicas en calle Aries junto a la Ronda Norte de Cáceres"**.

El Proyecto consiste en la elaboración, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público de: Memoria y los anejos que resulten necesarios, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras y la ejecución de las mismas de acuerdo al Proyecto redactado.

### **3.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### 3.1. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

A los efectos de coordinación del consultor y la Administración, el Ayuntamiento designará como Director de los trabajos de referencia a un Técnico de los Servicios Técnicos Municipales.

El Director del Proyecto desempeñará la función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quién realizará los trabajos necesarios de cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Consultor.

El Adjudicatario, por su parte, designará un técnico, con capacidad legal para poder firmar el proyecto, que se responsabilizará de la realización de todos los trabajos contratados, de acuerdo con las órdenes del Ingeniero Director, y estará plenamente dedicado a la elaboración del proyecto.

### 3.2. PERMISOS, LICENCIAS Y PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LOS TRABAJOS

Serán de cuenta del Adjudicatario todos los permisos y licencias que sean necesarios para la redacción del mismo, incluyendo todas las tasas o indemnizaciones a que den lugar la tomas de datos, mediciones, reconocimientos geológicos y geofísicos, y la tomas de muestras.

La Empresa Adjudicataria se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias en los trabajos y ella sola será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, durante la redacción del proyecto.

### 3.3. PRESENTACIÓN Y VISADO DE LOS TRABAJOS

El Proyecto se presentará encuadrado en formato A-4

Los planos se presentarán en formato máximo A-1, se ordenarán de menor a mayor grado de detalle y contendrán las escalas numéricas y gráficas necesarias para su correcta interpretación. Los planos se presentarán en solapillas o fundas, no cosidos al tomo correspondiente, de forma que sea posible su consulta independiente del tomo.

El número total de copias a presentar será de cuatro (4).

Los cuatro ejemplares del proyecto a entregar a la Administración habrán sido visados en el Colegio Oficial correspondiente, resultando de cuenta de la empresa redactora la satisfacción completa de las tasas necesarias. Igualmente se entregarán las mismas copias en soporte digital.

#### **4.- LEGISLACION APPLICABLE**

Serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Directiva 2002/4//ce sobre la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 37/2003 del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003)
- R.D. 1513/2005 de desarrollo de la Ley derruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- R.D. 1367/2007 de desarrollo de la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- R.D. 1371/2007, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 19/1997 de Reglamentación de ruidos y vibraciones (Extremadura)
- Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente en materia de ruido y vibraciones del Ayuntamiento de Cáceres.
- Normas UNE-EN 1793 :

- Parte 1: características intrínsecas relativas a la absorción sonora
- Parte 2: características intrínsecas relativas al aislamiento del ruido aéreo
- Parte 3: espectro normalizado de ruido de tráfico

## **5. CRITERIOS DE DISEÑO A ADOPTAR.**

Se trata de dimensionar y realizar las obras necesarias para disminuir el nivel sonoro que por efecto del tráfico rodado en la Ronda Norte de Cáceres llega a las viviendas situadas en la calle Aries.

Para ello, se realizarán las mediciones acústicas necesarias para poder evaluar el nivel de ruido producido por tráfico rodado en la Ronda Norte y establecer mediante modelos de simulación acústica la solución más adecuada para la reducción del nivel sonoro que sea preciso conseguir.

El estudio determinará el tipo, dimensiones y disposición de los paneles acústicos necesarios para atenuar el ruido producido y poder permitir el descanso de los vecinos con el nivel de ruido que se marca en la legislación vigente, siendo la fachada a la calle Aries la zona a proteger especialmente.

Los precios a emplear serán los recogidos en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura edición 2010. Si fuera necesario generar precios adicionales, se hará a partir de los simples incluidos en dicha Base de Precios.

## **6.- REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.**

Una vez seleccionada la mejor alternativa, el consultor procederá a su desarrollo mediante la elaboración de un proyecto de la misma firmado por técnico superior competente.

El Proyecto se redactará siguiendo lo estipulado en los artículos correspondientes del Capítulo II Sección II del Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones públicas y contendrá los documentos que en el mismo se exige complementados con lo que se indica en el presente Pliego.

Además, tendrán como mínimo el siguiente contenido:

**a) Memoria.**

La Memoria expondrá los antecedentes y líneas generales del Proyecto así como una descripción detallada de las obras proyectadas así como la justificación clara y concisa de las soluciones adoptadas en cada caso, remitiéndose al anexo correspondiente la consulta de estudios o cálculos detallados.

A título orientativo la Memoria constará, de los siguientes apartados:

- Antecedentes del Proyecto
- Objeto de las obras
- Condicionantes básicos
- Solución elegida
- Plazos de ejecución y garantía de las obras
- Declaración de obra completa conforme al Reglamento General de Contratación
- Conclusiones.
- Precios y presupuestos del Proyecto

**b) Anejos a la Memoria.**

Como Anejos a la Memoria figurarán los distintos estudios y trabajos que sean precisos para la mejor y más completa definición y conocimiento del proyecto y las obras en él contenidas.

La memoria contendrá obligatoriamente los siguientes anejos:

1. Estudio acústico
2. Programa de obras
3. Justificación de precios
4. Estudio de Seguridad y Salud

**c) Planos.**

Se acompañarán cuantos planos sean precisos para definir de modo completo y detallado todas y cada una de las obras e instalaciones proyectadas y que permitan situar, replantear y construir las obras sin más que este documento y el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**d) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Este Pliego definirá las obras cuya ejecución debe regular, las características exigidas a los materiales y equipos, así como a las obras terminadas, con todos sus detalles de ejecución y pruebas a las que han de ser sometidas las obras. También se referirá a la manera de proceder en la medición, valoración y abono de las mismas.

**e) Presupuesto general.**

Se presentará dividido en capítulos, y contendrá tanto el presupuesto de ejecución material como el de ejecución por contrata y, añadiendo gastos

generales (13%) y el beneficio industrial (6%), el general, incluso el IVA que legalmente corresponda. El importe del presupuesto general del proyecto no podrá superar la inversión prevista por el Ayuntamiento que es de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (172.413,79 €) I.V.A. no incluido, DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) I.V.A. incluido.

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de este plazo se establecen los siguientes plazos parciales:

1. UN (1) MES para la redacción del Proyecto
2. UN (1) MES para la revisión y aprobación del Proyecto por el Órgano de Contratación
3. CUATRO (4) MESES para la ejecución de los trabajos.

#### **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Serán los que se fijen el pliego de prescripciones administrativo. Para valorar el proyecto técnico se tendrá en cuenta la metodología, mejora de contenidos, y el mayor grado de definición y contenido, del documento técnico que define la alternativa seleccionada.

Cáceres, marzo de 2010

EL JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Fdo: Francisco Plaza Salazar

**ANEJO: PLANO DE SITUACIÓN**



